Ley de 4 de diciembre de 1912

Escuela de telegrafía.--- Se establecen cinco pensionados externos, para alumnos procedentes del Beni.

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo Iº.-- Se establece cinco pensionados externos en la Escuela de Telegrafía, que funciona en esta ciudad, para alumnos procedentes del departamento del Beni.

Art. 2º.-- En el Presupuesto Nacional se consignará la partida necesaria para la traslación e instalación de los dichos alumno, y para sufragar sus gastos de permanencias, durante el tiempo que comprenda el aprendizaje.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 17 de noviembre de 1912

BENEDICTO GOYTIA.

JOSÉ ANTEZANA.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario

> René Renjel. D. S.

Néstor J. Otazo. D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.-- La Paz, a cuatro de diciembre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZÓN.

Claudio Pinilla.